



Acta de Entrega de Información

Correlativo 4462-2019

Fecha 19 de septiembre de 2019

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con catorce minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Un ciudadano informa que esta día aproximadamente a las 7:30 a.m. presenció que en el cruce de la calle 5 de noviembre y boulevard Federal de Alemania en dirección a la calle Troncal del Norte, observo en el cruce de ambas calles al vehículo con placas N-17891 y calcomanía del FISDL en la puerta, procedió a cruzarse sin derecho la intersección quedando atascado en medio de la cruz calle, deteniendo el libre tránsito y ocasionando trabazón, por lo que el conductor de dicho vehículo procedió a realizar una señal obscena sacando su mano con el dedo medio a los motoristas que lo increparon por la acciones realizada, por lo que solicita el ciudadano que se amoneste administrativamente a dicho conductor que lo describe de sexo masculino de tez blanca, ya que más adelante podría ocasionar un accidente de tráfico y tener problemas por el manejo de su ira, lo cual vendrá a manchar la buena reputación que la Institución tiene ante la ciudadanía". **Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 9 al 20 de septiembre de 2019 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.***
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.



Acta de Entrega de Información

2

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

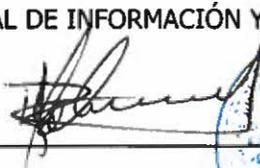
1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio llamada telefónica, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas procedió a remitir a la jefatura del departamento Administrativo lo solicitado, quien a su vez identificó al conductor asignado al vehículo involucrado, remitiéndola al área administrativa correspondiente, quienes desarrollaron las acciones administrativas establecidas, con la finalidad de darle respuesta al requerimiento ciudadano, las cuales se muestran por medio de dos informes que forman parte de esta acta.
3. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información, el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**veinte de septiembre al diez de octubre del año dos mil diecinueve**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA.
4. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

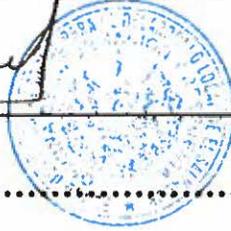


Acta de Entrega de Información

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: 



Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA EN TRABLERO INSTITUCIONAL ELECTRÓNICO

**Información requerida*

3





MEMORÁNDUM
Gerencia de Desarrollo Social
DRT-229/2019

Para: Jorge Araujo
Supervisor de Campo para la actualización del RUP en el marco de la
EEP

De: Melissa Alvarenga
Jefa de Registro y Transferencias

Asunto: Sobre denuncia ciudadana

Fecha: 13 de septiembre de 2019



El día lunes 09 de septiembre, de 2019 a través de la Oficina de Información y Respuesta institucional se recibió una denuncia ciudadana que literalmente dice:

Por medio de llamada telefónica, se ha recibido lo siguiente: "Un ciudadano informa que esta día aproximadamente a las 7:30 a.m. presencié que en el cruce de la calle 5 de noviembre y boulevard Federal de Alemania en dirección a la calle Troncal del Norte, observo en el cruce de ambas calles al vehículo con placas N-17891 y calcomanía del FISDL en la puerta, procedió a cruzarse sin derecho la intersección quedando atascado en medio de la cruz calle, deteniendo el libre tránsito y ocasionando trabazón, por lo que el conductor de dicho vehículo procedió a realizar una señal obscena sacando su mano con el dedo medio a los motoristas que lo increparon por la acciones realizada, por lo que solicita el ciudadano que se amoneste administrativamente a dicho conductor que lo describe de sexo masculino de tez blanca, ya que más adelante podría ocasionar un accidente de tráfico y tener problemas por el manejo de su ira, lo cual vendrá a manchar la buena reputación que la Institución tiene ante la ciudadanía".

Dado lo anterior se procedió a solicitarle un informe, en dicho escrito usted detalla cómo se dieron los hechos, manifestando que no se hizo ninguna señal obscena, sino otro tipo de señal que no implicaba ningún insulto.

Tomando en cuenta la denuncia del ciudadano, se le hace un llamado y recordatorio a su persona que cuando se encuentre realizando labores institucionales siempre se debe guardar el debido respeto y comportamiento dentro y fuera de la institución, tomando de base los principios de la institución y lo establecido en el contrato:

DÉCIMA "EL(LA) CONTRATISTA" se compromete a desempeñar sus funciones de acuerdo con lo más a los estándares de competencia ética e integridad profesional, especialmente basándose en los principios de integridad, servicio, legalidad, justicia e imparcialidad, igualdad, lealtad, confidencialidad, probidad, responsabilidad, independencia, solidaridad y compromiso de acuerdo a los lineamientos o guías establecidas por "EL CONTRATANTE".

Atentamente,

Recibido

13/ Sep / 19.

Jorge Antonio Araujo Canizales



MIERCOLES 11 DE SEPTIEMBRE 2019

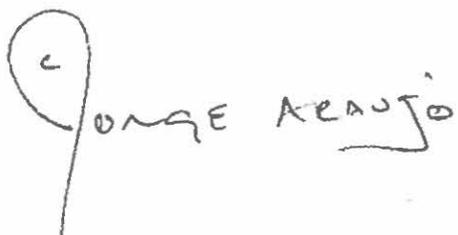
A QUIEN CORRESPONDA

EXPLICACION SOBRE LO QUE SUCEDIO EL DIA LUNES 09.09.19 EN RUTA
FISDL - CHALTENANGO EN AUTOMOVIL 17891.

ME TRASLADABA SOBRE LA CALLE TRONCAL DEL NORTE Y INTERSECCION
CALLE S DE NOVIEMBRE, EN LA CUAL ESTABA ESPERANDO QUE EL
SEMAFORO SE PUSIERA EN VERDE, ADELANTE DE MI ESTABA
UN BUS AMARILLO EN CARRIL DERECHO. CUANDO EL SEMAFORO
SE PUSO EN VERDE AVANZO EL BUS Y QUEDANDO EL A MEDIACION
DE LA INTERSECCION LO CUAL ESPERE A QUE AVANZARA Y
CUANDO LO HIZO ME DISPUSE A AVANZAR Y POR LA ALTURA
DEL BUS NO VISUALIZE QUE DICHO SEMAFORO YA IBA A CAMBIAR
DE VERDE A ROJO Y EN CUESTION DE SEGUNDOS QUEDA ATRAPADO
EN LA INTERSECCION, LO CUAL TRATE DE QUITARME DE LA
INTERSECCION PERO CON RECURSOS DE LA GENTE Y LO QUE
HICE Y LO QUE HAGO SIEMPRE SACAR MI MUNDO IZQUIERDA
Y HACER UNA SEÑAL DE ALTO O AGRADECIMIENTO O LA
V DE VICTORIA.

DESEO QUE TOMEN EN CONSIDERACION MIS PALABRAS YA QUE
NO FUE ALGO A PROPOSITO TENGO MAS DE 20 AÑOS DE
MANEJAR Y JAMAS ME HUBA OCURRIDO ALGO ASI Y PARA EL
FISDL LLEVO UNOS 8 AÑOS APROXIMADOS DE MANEJAR Y
JAMAS SE ME HUBA PRESENTADO UN CASO ASI

MIL DISCULPAS ESTO NO VOLVERA A PASAR Y GRACIAS POR
DARME LA OPORTUNIDAD DE DAR MI EXPLICACION

JORGE ARAUJO